



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 70001-33-33-002-2005-01910-00

Demandante: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Demandado: Municipio de Sincelejo

Ejecutivo

Vista la nota secretarial, que antecede observa memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante radicado a fecha 08 de agosto de 2017¹ en el que solicita se le de trámite al memorial de insistencia que fuera radicado ante esta unidad judicial a fecha 15 de febrero de 2017²

Con base lo anterior, revisado el expediente se verifica que en auto fecha 19 de mayo de 2017³ se le dio el trámite correspondiente al memorial solicitado por la apoderada de la parte demandante en dicho auto se indicó

“Vista la nota secretarial, que antecede observa memoriales suscrito por la apoderada de la parte demandante radicado 15 y 20 de febrero de 2017 en el que solicita que nuevamente se requiera al municipio de Sincelejo para cumpla con lo ordenado en auto de fecha 17 de abril de 2015 que fuera expedido por el juzgado administrativo del circuito de descongestión y auto y 22 de agosto de 2016 expedido por esta unidad judicial”

Aunado a lo anterior se puede verificar nuevamente en las actuaciones del plenario que efectivamente mediante auto de fecha 17 de abril 2015 que fuera notificado a la entidad accionada con oficio N° 0273 de 28 de abril de 2015⁴ se solicita al municipio de Sincelejo informe el estado de la acreencia dentro el acuerdo de restructuración celebrado entre el municipio y sus acreedores, orden que fuera reiterada en auto de fecha 22 de agosto de 2016⁵ emitida por esta unidad judicial.

Entidad accionada, la cual aporta respuesta a lo que fuera solicitado a fecha 07 de marzo de 2017⁶ en el que hace constar que este actuación procesal aún se encuentra en un proceso de restructuración de pasivos de la ley 550 de 1999

¹ Folio 195

² Folio 187

³ Folio 190

⁴ Folio 158

⁵ Folio 165

⁶ Folio 8 a 9 Cuaderno de medidas cautelares

Lo anterior, toda vez, que el presente proceso se encuentra suspendido acorde a lo establecido en auto de fecha 16 de octubre 2013⁷ expedido segundo administrativo de descongestión al encontrar aun en el plenario que la ejecución hace parte de la ley 550 de 1999 y se encuentra pendiente de resolver una medida cautelar solicitada por la parte ejecutante a fecha 02 de diciembre de 2015⁸ y reiterada a fecha 17 de noviembre de 2016⁹,

Con base a lo anterior, se procede

PRIMERO- aténgase esta unidad judicial a lo establecido en auto de fecha 19 de mayo de 2017 y al auto de 16 de octubre 2013 que suspende la actuación procesal, al encontrar aun en el plenario que la ejecución hace parte de la ley 550 de 1999.

SEGUNDO. Absténgase esta unidad judicial a resolver la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante a fecha 02 de diciembre de 2015 y reiterada a fecha 17 de noviembre de 2016¹⁰, según se motivo

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito

luc

⁷ Folio 145 a 149

⁸ Folio 162 a 163

⁹ Folio 1 Cuaderno de medidas cautelares

¹⁰ Folio 1 Cuaderno de medidas cautelares